CERTIFICACION DE INFORMACION LABORAL

DATOS DEL CERTIFICADOR:

YESID ROJAS CEPEDA; Identificado con Cedula de ciudadanía No. 72.325.961, Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 con funciones de Coordinador Administrativo y de Gestión Humana del ICBF Regional Arauca.

DATOS DEL TRABAJADOR:

CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ BENITEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52028672,**
Cargo: Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Planta Global de Personal del ICBF, asignada a la Regional Arauca y ubicada en el Centro Zonal Tame.

DATOS DEL EMPLEADOR:

Razón Social del empleador: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, con NIT. N. 899999239-2
Dirección: Carrera 21 N. 1-24 Barrio Fundadores Municipio de Arauca,
Departamento Arauca
Teléfono: 8851826 y 8851827
Empleador Publico del Orden Nacional Adscrito al Ministerio de la Protección Social.

INFORMACION LABORAL DEL TRABAJADOR:

Fecha de ingreso: 22 de mayo de 2000
Fecha de Retiro: 30 de Junio de 2018
Horario Laboral: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

FUNCIONES Y/O CARGAS LABORALES

Que durante su permanencia ha desempeñado los siguientes empleos:

Mediante Resolución No. 0950 del 09 de mayo de 2000, fue nombrado con carácter provisional en el cargo de **Profesional Universitario Código 3020 Grado 14** de la Planta Global del ICBF, asignada a la Regional Arauca, Ubicada en el Centro Zonal Tame de la Regional, con fecha de posesión el día 22 del mes de mayo de año 2000.

Que a través de Memorandos fue reubicada en los centros zonales de Tame, Arauca y Saravena así:

PUBLICA

Mediante Memorando 015701 del 31 de mayo del 2000 emanado del despacho de la Subdirección Administrativa del ICBF donde emite visto bueno para la reubicación del empleo de Profesional Universitario 3020-14 del Centro Zonal Tame al Centro Zonal Arauca.

Mediante Memorando 033963 del 30 de noviembre del 2000 emanado del despacho de la Subdirección Administrativa del ICBF donde emite visto bueno para la reubicación del empleo de Profesional Universitario 3020-14 del Centro Zonal Arauca al Centro Zonal Saravena.

Mediante Memorando 002 del 23 de Enero del 2002 emanado del despacho de la Dirección Regional Arauca del ICBF donde informa de la reubicación del empleo de Profesional Universitario 3020-14 del Centro Zonal Saravena al Centro Zonal Tame.

Mediante Resolución No. 325 del 04 de octubre de 2002, se asignan las funciones de la Coordinación del Centro Zonal Tame del ICBF Regional Arauca por el tiempo de 8 días hábiles.

Mediante Resolución No. 347 del 15 de octubre de 2002, se asignan las funciones de la Coordinación del Centro Zonal Tame del ICBF Regional Arauca hasta el 03 de septiembre de 2008.

Mediante Resolución No. 0943 del 27 de marzo de 2008, es nombrada con carácter provisional en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15** de la Planta Global del ICBF, asignada a la Regional Arauca, ubicada en el Centro Zonal Tame de la Regional, con fecha de posesión el día 14 del mes de abril de año 2008.

Mediante Resolución No. 445 del 29 de abril de 2011, se asignan las funciones de la Coordinación del Centro Zonal Tame del ICBF Regional Arauca hasta el 14 de mayo de 2018.

Mediante Resolución No. 7644 del 10 de septiembre de 2013, es nombrada con carácter provisional en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17** de la Planta Global del ICBF, asignada a la Regional Arauca, ubicada en el Centro Zonal Tame de la Regional, con fecha de posesión el día 10 del mes de septiembre de año 2013.

De acuerdo con Resolución No. 4500 de 20 de Mayo de 2016, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el citado cargo, le corresponden las siguientes funciones:

PROPOSITO PRINCIPAL

Adelantar acciones propias de su profesión según lo requiera el servicio, de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos trazados por la Dirección General, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y el cumplimiento de la misión institucional.

PUBLICA

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Propender por el buen funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.

2. Efectuar el seguimiento a los operadores de los programas del ICBF, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos.

3. Brindar asistencia técnica a la ejecución de los programas de protección integral, primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades y nutricionales en los municipios del área de influencia.

4. Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a primera infancia, niñez y adolescencia, familia y comunidades y nutrición.

5. Emitir los informes pertinentes, soporte en las audiencias y demás instancias requeridas para la definición de medidas del adolescente.

6. Hacer seguimiento a los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.

7. Implementar los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.

8. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas que desarrolla el ICBF y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.

9. Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de del ICBF en el área de su jurisdicción.

10. Coordinar con las entidades Municipales del Sector Salud, las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF.

11. Participar en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.

12. Participar en el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.

13. Orientar la valoración psicológica y enfocar su intervención de los adolescentes y su familia según los procedimientos establecidos, y proponer acciones de prevención según factores de riesgo.

PUBLICA

14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Además de las funciones señaladas para el cargo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**, la funcionaria ha cumplido funciones de COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO que cita el manual de funciones así: "Al servidor público que de cualquier nivel jerárquico, a quien se le asigne la responsabilidad de Coordinador de Grupo Interno de Trabajo, además de las funciones propias del cargo, deberá cumplir con las siguientes actividades.

1. Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.

2. Elaborar los planes requeridos para la prestación de los servicios del Centro y, coordinar su ejecución, en coherencia con las orientaciones de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

3. Desarrollar, bajo la coordinación de la Dirección Regional, la operación, asistencia técnica y supervisión de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los municipios del área de influencia.

4. Implementar las estrategias de atención al cliente

5. Aplicar la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar dentro de los municipios del área de influencia y brindar asistencia técnica para su operación.

6. Coordinar el desarrollo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y las demás actuaciones administrativas definidas en la Ley.

7. Hacer seguimiento a las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

8. Desarrollar las actuaciones competentes al ICBF en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

9. Desarrollar los objetivos y metas definidos para el Centro Zonal y demás puntos de atención.

10. Aplicar las directrices del Sistema Integrado de Gestión.

11. Gestionar los temas administrativos y estratégicos del Centro Zonal y demás puntos de atención.

PUBLICA

12 Ejecutar los lineamientos estratégicos en la Gestión del Talento Humano competentes al Centro Zonal y demás puntos de atención.

13. Implementar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete al Centro Zonal.

14. Ejecutar los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.

15. Realizar la Secretaria Técnica de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia de su zona de influencia.

16 Orientar acciones en aras del cumplimiento de la Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en los asuntos relativos al ICBF y la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.

17 Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia.

18 Participar activamente en el desarrollo de las actividades que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y las demás entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación realicen en el área de jurisdicción del Centro Zonal, bajo la coordinación de la Dirección General.

19. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión

20. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.

21. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo

22. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

23. Supervisar los contratos a cargo de la Dependencia.

24. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar son:

PUBLICA

1. Coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel Municipal, por medio de asesoría y asistencia técnica a los miembros territoriales del SNBF que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar

2. Implementar estrategias y mecanismos para la formulación, divulgación y desarrollo de políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los integrantes del mismo en el orden Municipal.

3. Coordinar con las áreas y sectores involucrados en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar el cumplimiento de la normatividad vigente para la función asignada al ICBF con las autoridades distritales y municipales

4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales parel funcionamiento de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia y para la realización de los Consejo de Política Social.

5. Gestionar acciones tendientes a garantizar la eficacia de la implementación en los Municipios, de las políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención de la vulneración de los derechos de niños, niña y adolescente, familias y comunidades.

6. Liderar el diseño, Implementación y realizar el seguimiento a plan de trabajo de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia.

7. Oficializar, difundir y hacer seguimiento a las decisiones del Consejos de Política Social en materia de infancia, adolescencia y familia.

8. Gestionar con la secretaria técnica del Consejos de Política Social la inclusión en la agenda de los temas relacionados con infancia, adolescencia y familia.

9. Analizar con el equipo del Centro Zonal del ICBF y presentar las propuestas de los miembros de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia para su discusión y concertación en las sesiones plenarias del Consejos de Política Social.

10 Gestionar la elaboración y entrega al Consejos de Política Social, los informes la gestión la mesa de infancia, adolescencia y familia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Servicios y Atención son:

1. Implementar los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano

PUBLICA

2. Implementar planes de mejoramiento de los canales de servicio en el Centro Zonal y las estrategias de acercamiento a la comunidad en el marco del mejoramiento a la atención.

3. Realizar mediciones y análisis de la satisfacción de los niños niñas, adolescentes, familias beneficiarías y ciudadanía en general frente a la prestación del servicio

4. Aplicar los instrumentos de caracterización de la población que accede a los servicios del ICBF.

5. Realizar a nivel Municipal la difusión del Portafolio de Servicios del ICBF

Las funciones del Centro Zonal en relación con la Primera Infancia son:

1. Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia

2. Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la primera infancia en los municipios de cobertura.

3. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de primera infancia.

4. Implementar en los municipios la política y la atención integral a Mujeres Gestantes y Madres Lactantes y niños de primera infancia, observando las particularidades de la población adolescente vinculada al SRPA tanto madres en conflicto con la ley como sus hijos.

5. Ejecutar los esquemas de operación y supervisión de los servicios de primera infancia,

6. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.

7. Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de primera infancia

8. Desarrollar las estrategias y acciones requeridas para la migración de la oferta institucional de primera infancia a esquemas de atención integral

9. Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de primera infancia.

PUBLICA

10. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de primera infancia

11. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de primera infancia

Las funciones del Centro Zonal en relación con la Niñez y Adolescencia son:

1. Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la niñez y adolescencia.

2. Avanzar en el desarrollo e implementación de la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes para la comisión de delitos.

3. Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la niñez y adolescencia en los municipios a cargo.

4. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención para los programas de niñez y adolescencia.

5. Promover en los municipios las campañas de prevención de las problemáticas propias de la niñez y adolescencia.

6. Implementar en los municipios los esquemas de operación y supervisión de los programas de niñez y adolescencia.

7. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de niñez y adolescencia y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.

8. Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de niñez y adolescencia.

9. Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de niñez y adolescencia. Velar por el oportuno y correcto registro de beneficiarios y unidades de servicio de los programas de niñez y adolescencia a escala Zonal en los sistemas de información desarrollados por la Sede Nacional para tal fin.

10. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de niñez y adolescencia.

11. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de niñez y adolescencia

PUBLICA

Las funciones del Centro Zonal en relación con Familias y Comunidades son:

1. Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la familia y comunidades

2. Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la familia y comunidades en los municipios de cobertura

3. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de familia y comunidades.

4. Promover en los municipios las campañas formativas, culturales y educativas para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.

5. Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas de familia y comunidades

6. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de familia y comunidad y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.

7. Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de familia y comunidad.

8. Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de familia y comunidad.

9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de familia y comunidad.

10. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de familia y comunidad

Las funciones del Centro Zonal en relación con Nutrición son:

1. Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la seguridad alimentaria y nutricional.

2 Representar al ICBF en las mesas de seguridad alimentaria e impartir directrices a los territorios para la formulación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los Municipios.

PUBLICA

3. Brindar asistencia técnica, a través de los Consejos Municipales de Política Social, a los entes territoriales que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en los ejes de seguridad alimentaria y nutricional, para canalizar acciones y recursos.

4. Coordinar con las entidades Municipales del Sector Salud, las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF

5. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas unidades de servicios, agentes educativos y entidades municipales en el desarrollo del componente nutricional, de los lineamientos técnicos de los programas y servicios de protección, primera infancia, niñez, adolescencia, familia y comunidad.

6. Desarrollar en el municipio actividades educativas y acciones que propendan por estilos de vida saludables para la población colombiana.

7. Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas que incluyan el componente nutricional de nutrición.

8. Realizar la programación y monitoreo a la distribución y seguimiento al suministro de Bienestarina para los servicios del ICBF

9. Realizar captura, depuración análisis y retroalimentación de la información del sistema de seguimiento nutricional y recomendar las acciones y planes de mejora que correspondan.

10 Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de nutrición y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos

11. Implementar, ejecutar y monitorear el cumplimiento de los lineamientos de focalización de los programas de nutrición.

12. Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de nutrición.

13 Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de seguridad alimentaria y nutricional.

14. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de servicios de nutrición.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Protección son:

PUBLICA

1. Adelantar las acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia.

2. Desarrollar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.

3. Adelantar el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos

4. Desarrollar las acciones judiciales requeridas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la normatividad vigente.

5 Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio de protección, Comisarias de Familia, Inspectores de Policía, Entidades Municipales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes.

6. Ejecutar las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

7. Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.

8. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.

9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de protección en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes

Las funciones del Centro Zonal en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son:

1. Adelantar las acciones para la implementación de las políticas planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos al sistema de responsabilidad penal para adolescentes

2. Verificar los servicios de atención y programas ofrecidos a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley para el cumplimiento de medidas y sanciones del Sistema de

PUBLICA

Responsabilidad Penal para adolescentes y de restablecimiento de derechos de los casos derivados del SRPA.

3. Hacer seguimiento y acompañamiento a los Operadores de servidos en modalidades privativas y no privativas de la libertad.

4. Gestionar con el área de gestión humana regional el recurso humano para garantizar los turnos y la disponibilidad de las Defensorías de Familia para el cumplimiento de funciones dentro de la Ruta Jurídica del SRPA y la garantía de los derechos de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Dada en Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año (2018).

YESID ROJAS CEPEDA
Coordinador Administrativo y de Gestión Humana

Poryectó: Yaquelin Melgarejo Rivas

PUBLICA